

CARTA DE ENTENDIMIENTO

PROGRAMA COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA MISION
TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
PORCINA EN COSTA RICA.

Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en Acuerdo Ejecutivo No. 19709 del 08 de mayo de 1990, publicado en la Gaceta No. 86 de 08 de mayo del mismo año, denominado en adelante " EL MAG " y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China en Costa Rica señor HSIOH-KWEN SHAO en representación del Gobierno de la República de China, convenimos en suscribir:

I.- La presente Carta de Entendimiento la cual se encuadra al amparo del Convenio Marco de Asistencia Técnica entre los Gobiernos de Costa Rica y la República de China, ratificado por la Ley No. 6987 del 14 de junio de 1985, con el objetivo específico de acordar las actividades relativas al Programa Cooperativo para el Fomento de la Actividad Porcina en Costa Rica.

II.- Antecedentes:

La ganadería porcina en Costa Rica según el censo realizado en 1984, contaba con una población de 286.606 cerdos y 37.955 explotaciones, siendo la tercer actividad pecuaria en importancia dentro de la estructura económica del país, debido principalmente a su aporte en el producto interno agropecuario, generación de divisas, empleo, uso de factores productivos y producción de una amplia gama de artículos alimenticios.

A pesar de su importancia económica, la actividad presenta grandes limitaciones técnicas que no le ha permitido lograr su pleno desarrollo, por lo que se hace necesario que el Gobierno y en particular el Ministerio de Agricultura y Ganadería (M.A.G.) le de todo su apoyo.

Debido a lo anterior, dentro de las políticas de " EL MAG " se encuentra el fomento y desarrollo de la Porcicultura como medio para mejorar la condición de

1 vida, ingresos, nutrición y salud de pequeños y medianos productores.-----

2 EL " MAG " viene desarrollando acciones en porcinos, de venta de pie de cría,
3 investigación y transferencia de tecnología tendientes a satisfacer las
4 necesidades de pequeños y medianos productores.-----

5 Por otro lado, " LA MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA ",
6 conocida como " MISION CHINA ", viene cooperando en el campo técnico con
7 Instituciones Nacionales, con pequeños y medianos productores.-----

8 De ahí que " EL MAG " y " LA MISION CHINA " les unen objetivos semejantes, por
9 lo que se acuerda suscribir la presente Carta de Entendimiento Cooperativo, la
10 cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

11 CLAUSULA PRIMERA: El Programa Cooperativo Porcino MAG-MISION CHINA, tendrá
12 alcances a nivel nacional, y podrá según su estado de desarrollo servir a los
13 porcicultores de diferentes regiones de Costa Rica.-----

14 CLAUSULA SEGUNDA: El objetivo del Programa es buscar apoyo para el desarrollo
15 de la porcicultura en el país, mediante el fortalecimiento de las actividades
16 que " EL MAG " realiza en cerdos a nivel nacional reactivando el Centro de
17 Cría, Investigación y Capacitación Porcina que " EL MAG " tiene en la Estación
18 Experimental Los Diamantes- Guápiles- Pococí.-----

19 CLAUSULA TERCERA: La labor de coordinación, planificación y control de los
20 objetivos del Programa la llevarán a cabo el Jefe del Departamento Porcino de
21 la Dirección de Salud y Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y
22 Ganadería y el Jefe de la Misión Técnica Agrícola de la República de China,
23 quienes para lo concerniente al Centro de Cría, Investigación y Capacitación
24 Porcina contarán para su buen funcionamiento con el apoyo de un Comité Local
25 constituido por:-----

26 a) Un representante de la Dirección General de Salud y Producción Pecuaria.

27 b) Un representante de la Misión China residente en el Centro de Cría,
28 Investigación y Capacitación Porcina los Diamantes.-----

29 c) Un representante de la Dirección Regional Huetar Atlántica.

30 d) El Director de la Estación Experimental Los Diamantes.

1 Los coordinadores del Programa y el Comité Local, conformarán el Comité Rector
2 del Centro de Cría, Investigación y Capacitación.-----
3 CLAUSULA CUARTA: Los coordinadores de Programa serán los responsables de
4 planificar y dictar las políticas según la realidad nacional para lo cual
5 contarán con el apoyo del Comité Local.-----
6 CLAUSULA QUINTA: Los dineros producto de la venta de animales serán depositados
7 por el Comité Local en la Cuenta No. 20239-0 Estaciones Experimentales Programa
8 2 Actividad 3 Programa Porcino MAG- MISION CHINA.-----
9 CLAUSULA SEXTA: El beneficio económico generado por el Programa Cooperativo,
10 será reinvertido por el Comité Rector con el visto bueno del Departamento
11 Financiero del "MAG" y siguiendo los trámites ordinarios para la adquisición de
12 bienes y servicios en la compra de insumos, equipos, materias primas para la
13 elaboración de alimentos balanceados, medicinas y otros implementos que a
14 juicio del Comité Local permiten mejorar o ampliar el Programa MAG-MISION CHINA
15 y otros proyectos de Fomento Porcino.-----
16 CLAUSULA SEPTIMA: Para difundir el Programa se someterá a juicio del Comité
17 Rector los préstamos del material porcino que maneje el Programa MAG-MISION
18 CHINA.-----
19 CLAUSULA OCTAVA: Será función del Programa MAG- MISION CHINA, capacitar,
20 demostrar y transferir toda la tecnología generada al Sector Porcino Productivo
21 mediante seminarios, días de campo, cursos, charlas, etc, impartidas a los
22 porcicultores interesados.-----
23 CLAUSULA NOVENA: La venta de pie de cría, de cerdos destetados para engorde,
24 animales para mercado y de desecho, se ajustará en un todo a los procedimientos
25 establecidos en el Decreto No. 18296-MAG publicado en la Gaceta No. 147 del
26 04 de agosto de 1988 que es Reglamento para la venta de semovientes en
27 Estaciones Experimentales y otras dependencias del Ministerio de Agricultura y
28 Ganadería y será supervisado por el Comité Rector del Programa.-----
29 CLAUSULA DECIMA: El personal del Centro de Cría Porcino Los Diamantes,
30 mantendrá perfectamente informado al Comité Rector del Programa de lo actuado.--

1 CLAUDULA DECIMA PRIMERA: A efectos de realizar el presente Programa
2 Cooperativo, serán responsabilidades de " EL MAG ", las siguientes:-----

3 a) Facilitar las instalaciones, el personal y los animales existentes a la
4 fecha para reactivar el desarrollo del Centro de Cría, Investigación y
5 Capacitación Porcina los Diamantes.-----

6 b) Dotar de habitación al personal técnico de la República de China que la
7 Misión estime necesario para cumplir con los objetivos del Centro de Cría.-----

8 c) Dentro de las posibilidades apoyar con personal técnico idóneo al Programa
9 MAG-MISION CHINA.-----

10 d) Realizar aquellas investigaciones que estén acorde a las necesidades de los
11 productores, en coordinación con la " MISION CHINA ".-----

12 e) Llevar en el Departamento Financiero la contabilidad de la cuenta que
13 captará los recursos provenientes de la venta de semovientes, facilitando copia
14 de dichos movimientos a la Dirección de la Estación Experimental Los Diamantes.

15 f) Realizar todos los esfuerzos necesarios para la transferencia de tecnología
16 apropiada hacia los productores.-----

17 CLAUDULA DECIMA SEGUNDA: A efecto del cumplimiento de la presente Carta de
18 Entendimiento son obligaciones de la " MISION CHINA " las siguientes:-----

19 a) Apoyar al Centro de Cría en la remodelación de las instalaciones,
20 construcción e implementación de una fábrica de alimentos balanceados y la
21 construcción de una sección para investigación.-----

22 b) Designar un equipo técnico de al menos dos profesionales idóneos en la
23 porqueriza y un profesional de apoyo técnico para la Dirección General de Salud
24 y Producción Pecuaria, Departamento de Porcinos, quien colaborará a nivel de
25 todo el país con asistencia técnica a los porcuicultores.-----

26 c) Dotar de equipo y de algunos insumos necesarios para la buena marcha del
27 Programa MAG-MISION CHINA.-----

28 d) Realizar investigación y Extensión Agrícola, conjuntamente con " EL MAG ",
29 según las necesidades de los productores.-----

30 e) Facilitar la mano de obra extra, necesaria en el Centro de Cría para su

1 buena marcha.-----
2 E) Apoyar a " EL MAG " en la capacitación de sus funciones en el campo de la
3 Porcicultura.-----

4 CLAUSULA DECIMA TERCERA: La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia
5 al ser firmada por las partes y tendrá una duración de tres años, pudiéndose
6 renovar por uno ó más períodos iguales, excepto que una de las partes lo
7 denuncie con una anticipación de seis meses antes de su vencimiento y mediante
8 notificación expresa al otro Gobierno.-----

9 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San
10 José, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa.

14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

15 Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz

19 EMPERADOR REPUBLICA DE CHINA

20 Hsich-Kwen Shao



Patric

6 de Noviembre de 1989
D.S.P.P. #594-89

V.G. [Signature]

Señor
Ing. Hernando Ureña
DIRECTOR SUPERIOR OPERACIONES NACIONALES
SU OFICINA

Estimado señor:

Para su conocimiento y trámite correspondiente, adjunto me permito enviarle el borrador final de la Carta de Entendimiento del Programa Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Misión Técnica Agrícola de la República de China, para el fomento de la actividad porcina en Costa Rica.

En este documento se han incluido las correcciones indicadas por el Gobierno de la República de China.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente y quedo de Usted,

Atentamente,

[Signature]

Ing. Olmán Díaz-Sánchez
DIRECTOR, SALUD Y PRODUCCION PECUARIA



- | | |
|----------------------------|------------------------------------|
| CC. Dr. Oscar Johanning M. | SUB-DIRECTOR, DIGESAPP. |
| Ing. Luis A. Villegas. | JEFE, DIVISION PECUARIA DIGESAPP |
| Ing. Manuel Padilla Pérez | JEFE, DEPTO. DE PORCINOS |
| Ing. Jimmy Ruiz Blanco | DIRECTOR, EST. EXP. LOS DIAMANTES. |
| Archivo* | |

" CENTENARIO DE LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE "

MEMORANDUM

A: LIC. EDUARDO ZUMBADO SALAS
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

DE: LIC. PATRICIA LEANDRO TABASCH

ASUNTO: CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MAG Y LA
MISION CHINA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
PORCINA EN COSTA RICA.

+ + + + +

Dicha carta de entendimiento se ha pretendido firmar desde agosto de 1989. En dos oportunidades se ha enviado a Política Exterior a efectos de atender solicitud de la Misión China de que se suscriba a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, petición que ha sido rechazada en ambas solicitudes por improcedente; así fue comunicado a los interesados en su debida oportunidad sin que a la fecha muestren interés de hacerlo por la vía indicada; en razón de lo anterior y dado que ha transcurrido sobrado tiempo para su definición y no se nos ha girado instrucción alguna, sugiero salvo mejor archivar el presente asunto.

PLT/mga



中華民國駐哥斯達黎加大使館
 EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHINA
 Apartado 907
 1000 San José - Costa Rica
 N°00464/90/G

DESPACHO DEL MINISTRO
 M. A. G.
 01 OCT 1990
 Recibido por: [Signature]
 Hora: [Signature]

San José, 26 de setiembre de 1990

33-08-22

Excelentísimo Señor Ministro
 Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 S. D.

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con mi más cordial saludo, para dar respuesta a su atenta carta #879-90DM del 22 de agosto del año en curso.

Con respecto al documento preparado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en mes de agosto del año pasado, llevo a su conocimiento que la demora de la firma se debe a que esperábamos las modificaciones sugeridas al Gobierno de Costa Rica por nuestro gobierno en la última copia redactada. Ahora, al recibo de la nueva copia, se nos pide solicitamos a Vuestra Excelencia se sirva modificar el inicio de la siguiente forma: "Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, Ministro de Agricultura y Ganadería, denominado en adelante "EL MAG", en representación del Gobierno de la República de Costa Rica y HSIOH-KWEN SHAO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China en Costa Rica, en representación del Gobierno de la República de China, convenimos en suscribir"; y que la CLAUSULA DECIMA TERCERA indique: "...pudiéndose renovar automáticamente...", para mayor facilidad de comprensión por parte de funcionarios de nuestro gobierno.

En caso de que Vuestra Excelencia acepte realizar dichos cambios, agradeceríamos se sirviera efectuarlos usando papel oficial del Ministerio y NO en papel de oficio, a la vez que dejo a su conveniencia la fecha para proceder a la correspondiente firma, posterior a los mencionados cambios.

Aprovecho la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las muestras de mi más alta consideración y estima.

[Signature]
 Hsioh-Kwen Shao
 Embajador

Dirección Asesoría Jurídica
 M. A. G.
 - 2 OCT. 1990
RECIBIDO